

RV: Rdo No. 05001 31 03 006 - 2018 – 00224- 00// Interpone recurso de reposición y apelación en contra del Auto 0159 del 23.03.2023



J Juzgado 06 Civil Circuito - Antioquia - Medellín
Para: Juan Gabriel Hernandez Ibarra



Mar 28/03/2023 16:32



REPOSICIÓN SUSPENSIÓN D...
192 KB

Iniciar respuesta con:

Muchas gracias.

Muchas gracias por su colaboración.

Muchas gracias por la información.

Cordial Saludo,

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín

Rama Judicial del Poder Público - Seccional Antioquia - Chocó

ccto06med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 41 # 52 - 28 piso 12 oficina 1201

Edificio Edatel Medellín, Antioquía

De: Ricardo Castrillon Castrillon <rcastrillon137@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 16:11

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Atte: Dr. Mauricio Echeverri

Rodriguez Juez del Despacho

ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado No.	05001 31 03 006 - 2018 – 00224- 00
Proceso	Verbal–Divisorio.
Demandante	María del Perpetuo Socorro Castaño
Demandado	Antonio Castaño de León.
ASUNTO	Interpone recurso de reposición y apelación en contra del Auto 0159 del 23.03.2023

RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.725.938 de Medellín, Antioquia, con Tarjeta Profesional No. 85.992 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte Demandante, en virtud del poder que reposa en el expediente hibrido, por medio del presente escrito procedo a interponer recurso ordinario de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de sustanciación No. 0159 del 23 de marzo de 2023 comunicado por los estados del 24 de marzo de 2023, recurso que se fundamenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA Y ÚNICA. COSA JUZGADA.

El presente proceso con radicado 050013103006201800224- 00 presentado ante el despacho hace casi 6 años, esto es: el 19 de abril de 2018, fue suspendido por cerca de otros 4 años con ocasión de la **prejudicialidad** alegada por la parte demandada en virtud de un proceso verbal de prescripción adquisitiva iniciado por esta (Antonio Castaño de León) en contra de la demandante María del Perpetuo Socorro Castaño, radicado con número: 05001310301020180009900 el cual cursó en el Juzgado 10° Civil del Circuito y en que como es de conocimiento del Despacho se allegaron el año anterior copias de los fallos de primera y Segunda instancia este último proferido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en el cual confirmó la sentencia proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Medellín, en tanto que *“No se demostró la posesión exclusiva y excluyente del demandante respecto de*

los demás comuneros”, así las cosas por decisión del Despacho se reanudó el proceso el 15 de junio de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el fundamento de la decisión contenida en el auto de la referencia, tendiente a suspender nuevamente el presente proceso, recae en el inicio de un “nuevo” proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio con radicado: 05001310302120230006300 iniciado por el demandante nuevamente:

Fecha de Consulta : Martes, 28 de Marzo de 2023 - 03:20:23 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
021 Circuito - Civil		JUEZ VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO		
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- MARTHA LUCIA GARCIA AGUDELO - ANTONIO CASTAÑO D.LEON - PAULO ANTONIO CASTAÑO GARCIA		- MARIA DEL PERPETUO SOCORRO DE CELIS		
Contenido de Radicación				
Contenido				
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2023 A LAS 19:38:32.	13 Mar 2023	13 Mar 2023	10 Mar 2023
10 Mar 2023	AUTO ADMITE DEMANDA	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO - REQUIERE PARTE DEMANDANTE - ORDENA OFICIAR			10 Mar 2023
08 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS			08 Mar 2023
24 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2023 A LAS 16:21:19.	27 Feb 2023	27 Feb 2023	24 Feb 2023
24 Feb 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	CONCEDE TERMINO DE CINCO (5) DIAS SO PENA DE RECHAZO - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO CARLOS MARIO GARCIA GIL			24 Feb 2023
13 Feb 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/02/2023 A LAS 11:00:55	13 Feb 2023	13 Feb 2023	13 Feb 2023

Imprimir

Y que meses antes (9 de mayo de 2022) había intentado iniciar otro proceso con número de radicado: **05001310302120220011100** ante el mismo despacho judicial, (sin trámite alguno) poco más de un mes después del referido fallo de segunda instancia por parte del Tribunal (25 de marzo de 2022) y por las mismas partes, lo que posiblemente pueda constituir en una maniobra dilatoria por parte de la demandada, aunque será el despacho quien en su sabiduría evalúe la presente situación, en tanto y en cuanto se quiere volver sobre una discusión ya resuelta, desgastando al aparato judicial con prácticas, que por no calificarlas de otra manera, resultan desconcertantes.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
021 Circuito - Civil			JUEZ VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO			
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- MARTHA LUCIA GARCIA AGUDELO - CAROLINA CASTAÑO GARCIA - ANTONIO CASTAÑO D. LEON - PAULO ANTONIO CASTAÑO GARCIA			- MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CASTAÑO DE CELIS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jun 2022	ENVIO EXPEDIENTE	SE REMITE A MUNICIPALES PARA SER REPARTIDO ENTRE LOS JUECES CIVILES MPALES COMPETENTES -RECHAZADO POR CUANTIA			10 Jun 2022
03 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2022 A LAS 19:40:30.	06 Jun 2022	06 Jun 2022	05 Jun 2022
03 Jun 2022	AUTO RECHAZA DEMANDA	VERBAL- PERTENENCIA EN RAZON DE LA CUANTIA-ORDENA ENVÍO DIGITAL PARA SER REPARTIDO ENTRE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN-COMPETENTES			05 Jun 2022
09 May 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/05/2022 A LAS 13:14:14	09 May 2022	09 May 2022	09 May 2022

[Imprimir](#)

Recuérdese por parte del despacho los pronunciamientos que al respecto se hicieron en el descorre del traslado de las excepciones de mérito en los siguientes términos: la prescripción adquisitiva del dominio es una situación que fue resuelta en contra de la hoy demandada y en favor de mi prohijada hoy demandante María del Perpetuo Socorro Castaño, mediante el referido proceso con radicado 05-001-31-03-010-2018-00099-00, por medio de sentencia del 25 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Medellín y confirmada por el Tribunal Superior sala segunda de decisión civil de esta misma ciudad, (aportada entre otras al presente proceso para la reanudación del presente proceso) y en la cual denegó la prescripción adquisitiva de dominio sobre los inmuebles objeto de la litis, por lo que resulta una situación de cosa juzgada frente a la a la decisión del auto de la referencia.

Con base en la consideración anteriormente establecida, de manera respetuosa me permito solicitarle al Honorable Despacho:

PRIMERO. QUE SE REPONGA EL AUTO 0159 DEL 23 DE MARZO DE 2023. Toda vez que como ya expliqué no hay lugar que se suspenda el proceso por un nuevo proceso en el que se discute la prescripción adquisitiva de dominio.

SEGUNDO. QUE SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO Y SE CONTINUE CON EL TRÁMITE LEGAL PERTINENTE EN LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE.

Del señor Juez, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Castrillón Castrillón', with a stylized flourish at the end.

RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN
CC. No. 71.725.938
T.P. No. 85.992 del C.S.J.